



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025



Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025



Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-  
PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025



Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**CUARTO.** Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues desconocer el objetivo de deuda pública no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

**QUINTO.** Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

#### SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

#### ESTADO DE GASTOS

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	457.510,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	899.100,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	408.826,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	12.000,00
6	Inversiones reales	501.903,23
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.281.340,01</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	2.123.196,52
2	Impuestos indirectos	12.400,00
3	Tasas y otros ingresos	200.750,00
4	Transferencias corrientes	196.500,00
5	Ingresos patrimoniales	103.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.636.046,52</b>



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

#### Calculo de porcentajes de recaudación

\*Los cálculos se realizan con los datos provisionales disponibles a fecha de noviembre de 2025 que sufrirán importantes variaciones.

Capítulos	DR PREVISTO 2025	Recaudación Previsto		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	1.818.619,05	2.183.213,85		2.183.213,85	120%
2	102.420,20	12.965,00	1.780,12	14.745,12	14,40 %
3	249.811.65	62.203,45	19.569,47	81.772,92	32,73%

#### Aplicación a previsiones de 2025 a 2026

Capítulos	a) PRESUPUESTO 2026	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.123.196,52	20%	530.799,13
2	12.400,00	-85,60 %	-1.785,60
3	200.750,00	-62,27 %	-65.705,48
<b>Total ajuste 2026</b>			<b>463.308,03</b>

#### 2- Inejecución del presupuesto de Gastos:

\*Los cálculos se realizan con los datos provisionales disponibles en contabilidad a fecha de noviembre de 2025 que sufrirán importantes variaciones.

Capítulos	Presupuesto 2025	Obligaciones reconocidas	% Ejecutado/inejecutado	Ajuste
Cap. 1	436.152,82	273.517,82	56,42/43,58	162.635,00
Cap. 2	941.000,00	594.938,75	64,23/35,77	596.304,80
Cap. 3	2.000,00	663,13	33,16/66,84	1.518,27
Cap. 4	438.200,00	80.163,75	18,07/81,93	373.389,31
Cap 5	30.000,00	0,00	0,00/0,00	30.000,00
Cap. 6	900.000,00	180.871,11	12,08/87,92	410.208,33
Cap. 7	0,00			
<b>TOTAL 2025</b>				<b>1.574.055,71</b>



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

En 2026 se realizarán los mismos porcentajes de ajuste.

Capítulos	Presupuesto 2026	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	457.510,78	43,58	199.383,19 € *
Cap. 2	899.100,00	35,77	321.080,07 €
Cap. 3	2.000,00	66,84	1.336,80 €
Cap. 4	408.826,00	81,93	334.951,14 €
Cap 5	12.000,00	0,00	12.000,00 €
Cap. 6	501.903,23	87,92	441.273,31
Cap. 7	0,00		
Total ajuste 2025 incluidos gastos de personal			1.310.024,51 €
<b>Total ajuste 2025 sin gastos de personal</b>			<b>1.110.641,32 €</b>

\* Los ajustes se realizan con los estado de ejecución del presupuesto a fecha de octubre de 2025 con operaciones pendientes de contabilizar.

Esta Intervención considera necesario ajustar el ajuste por gasto de personal a 0,00 € ya que con toda probabilidad se producirá la ejecución de este gasto.

### 3- Ajuste por gasto no imputado al presupuesto:

Saldo	Saldo cta N-1	Saldo cta N	Importe ajuste
Cuenta 413	0,00	0,00	0,00
Cuenta 555	0,00	0,00	0,00

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.636.046,52
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	2.281.340,01
<b>TOTAL (a – b)</b>	<b>354.706,52</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+364.594,80
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-87.675,08
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-168.038,73
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
Ajuste por liquidación otro PIE	0,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-  
PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
9) Ajuste por inejecución	-1.110.641,32 €
10) Ajustes por I.P.A.	0,00
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)</b>	<b>3.099.634,03</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)</b>	<b>1.170.698,69</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>1.928.944,34</b>
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</b>	<b>62,20 %</b>

**C.** Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de **1.928.944,34** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**SÉPTIMO.** Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Volumen de Capital Vivo de Deuda a **fecha 31/12/2024**, del Ayuntamiento de Caudete, según los datos trasladados a esta Intervención por la Tesorería



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bonete  
FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO  
07/11/2025



Ayuntamiento de  
BONETE

NIF: P0201800J

Secretaría e Intervención

Expediente 1487054D

Municipal y basados en la información enviada por las entidades financieras asciende a 0,00 euros.

El índice de capital vivo, calculado conforme a lo establecido en el TRLRHL, quedaría como sigue:

<b>% Capital vivo sobre DR 1-5</b>	
D.R. 1-5	0,00
Capital Vivo	0,00
<b>% Capital vivo sobre DR 1-5</b>	
	<b>0,00 %</b>

El importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es **0,00** euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de **0,00 %**, inferior al límite de deuda situado en el 110%.

Es todo cuanto procede informar, salvo mejor criterio basado en Derecho.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

*(Firmado electrónicamente al margen)*



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA AC2K ZMPX XWHN MXD3

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 5688799**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8